

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DEL 17 DE ENERO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y MABELY HURTADO CHARRY.

Entre los suscritos **CATHERINE ANN ARCHBOLD RAMIREZ**, identificada con C.C. No. 23.249.035 expedida en Providencia; en su calidad de **RECTORA** (e) y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, encargada mediante Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2.017, emitida por el Consejo Directivo, quien en adelante se denominará **El INFOTEP**, por una parte, y por el otro, **MABELY HURTADO CHARRY**, identificada con el Cédula de Ciudadanía Número. 40.989.095. expedida en San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **013 de 2017**, previa las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 013 se suscribió el 17 de enero de 2017 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y LOS ENTES DE CONTROL, ADEMÁS APOYAR TODO EL PROCESO OPERATIVO EN ARAS DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. UNSPSC 80161504”. **2)** Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 17 de enero de 2017, estableciéndose como fecha de terminación el día 16 de octubre de 2017. **3)** Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 013 de 2016 se pactó en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) MCTE**. **4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 03 de octubre de 2017 la Vicerrectora Administrativa y Financiera, Catherine Archbold Ramirez solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 013 de 2017 debido a que ... “es necesario *mantener las acciones enfocadas a apoyar al área administrativa, en la rendición de cuentas y atención de los requerimientos por parte de las entidades de control y cualquier otro que la administración de la entidad este atendiendo; la proyección de los estudios previos y análisis del sector correspondientes a los procesos en la modalidad de contratación*

directa de prestación de Servicios profesionales y matriz de riesgos de conformidad con la normatividad vigente; publicar oportunamente en el SECOP los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos que se adelanten en todas las modalidades y los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. (...). **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender la adición del valor del contrato No. 013 de 2017 tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1517 del 2017**, adicionado el día 03 de octubre del 2017 con cargo al Rubro "Honorarios". **10)** Que teniendo en cuenta que en inciso 3° del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 de 2017. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 16 de diciembre de 2017. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 013 de 2017 en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00.00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000.00.00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1517 del 2017, adicionado el día 03 de octubre del 2017 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga LA CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los once (11) días del mes de octubre de 2017.


CATHERINE ANN ARCHBOLD RAMIREZ
Rectora (e)


MABELY HURTADO CHARRY
C.C 40.989.095 de San Andrés Isla.

Proyectó:  Natasia
Aprobó: Catherine A.